

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse enviando su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

50 pesetas al año en Extranjero, 40.

- Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 septiembre 1912).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose aprobado oficialmente por varias Naciones europeas y por España, con fecha 15 de marzo de 1911, el Arreglo relativo á la represión de la circulación de las publicaciones obscenas, cúpleme llamar la atención de V. S., como Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, acerca de los importantes extremos que contienen las disposiciones del aludido Convenio, ratificado por los Plenipotenciarios reunidos en conferencia en París, el cual preceptúa el mutuo compromiso contraído por los Gobiernos respectivos de centralizar todos los informes que puedan facilitar la busca y represión de los actos que envuelvan infracción legal y cuyos elementos constitutivos tengan carác-

ter internacional, procurando además efectuar cuantas gestiones sean precisas para evitar la importación de publicaciones u objetos pornográficos, y teniendo en cuenta los propósitos que animan al Gobierno español para coadyuvar a la lucha antipornográfica y combatir esta enfermedad social desarrollada por la tolerancia e incultura, y considerando que el espíritu y finalidad del texto de las Leyes protectoras trata de los medios que deben adoptarse para combatir las causas que contribuyan a la demoralización y perversión de menores, según determina el artículo 39 del Real decreto de 24 de enero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que comunique V. S. a las Autoridades de su mando el cumplimiento de las disposiciones mencionadas y de las legislativas que tienden a reprimir los delitos referentes a las publicaciones obscenas, en materia de escritos, dibujos, imágenes u objetos pornográficos, asegurando o acelerando su confiscación.

Que notifique V. S. a este Ministerio con la mayor urgencia las medidas gubernativas adoptadas en su provincia, ordenando igualmente la publicación en los Boletines Oficiales de esta Real orden para su más exacta aplicación.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1912.—Barroso.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(Gaceta 21 septiembre 1912).

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

AÑO FORESTAL DE 1912 A 1913

Estado de los aprovechamientos de pastos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 4 de julio de 1912 que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	Número del catálogo	MONTES	EXTENSION			NÚMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa ción	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
			total	— hec	— hec	Lanar.....	Mayor.....	Vacuno.....			Mes.	Día.	
Partido de Ateca.													
Aranda de Moncayo	7	La Sierra	800	800	1500	»	»	Anual	1000	Octubre.	6	11	El rematante permitirá la entrada en el monte a 180 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos.
Berdalba	10	El Reboliar	192	192	400	»	»	1 octubre a 3 mayo	400	Id.	9	11	Vedados para toda clase de ganado los tronzones 3, 4, 5, 6, 7 y el 8 después de la corta. El rematante permitirá la entrada de 90 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos.
Idem	9	La Dehesilla	775	355	600	»	»	Id.	600	Id.	9	11	El rematante permitirá la entrada de 130 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos.
Campillo	11	De Abajo y Dehesa	1585	1585	1500	»	»	Anual	1400	Id.	12	11	El rematante permitirá la entrada de 100 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos.
Idem	12	De Arriba	1600	1600	1600	»	»	Id.	1680	Id.	12	11	
Sisamón	16	Caizada o de Abajo	230	230	1400	»	»	Id.	1400	Id.	11	11	
Partido de Belchite.													
Moneva	26	Dehesa Boalar	127	127	700	»	»	1 octubre a 3 mayo	700	Octubre.	6	11	El rematante permitirá la entrada de 100 cabezas de ganado mayor y 10 vacuno de uso propio de los vecinos.
Partido de Calatayud.													
Belmonte	64	Alto y Bajo, o Dehesa de la Concha	1210	500	800	»	»	1 octubre a 3 mayo	720	Octubre.	7	11	Vedados los cuarteles 9, 10, 11, 12, 13 y el 14 después de cortado. El rematante permitirá la entrada de 100 reses lanaras de los vecinos.
Paracuellos de la R.	72	Blanco y Carrascal	570	570	700	»	»	Anual	1500	Id.	9	11	
Partido de Cariñena.													
Coda	90	La Covacha	303	200	500	»	»	1 octubre a 3 mayo	400	Octubre.	6	11	Vedados para todo ganado los cuarteles 2 y 3. El rematante permitirá la entrada de 100 reses lanaras de los vecinos.

PUEBLOS	Número del catálogo	MONTES	EXTENSION			NÚMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa ción	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
			total	— hec	— hec	Lanar.....	Mayor.....	Vacuno.....			Mes.	Día.	
Partido de Egea.													
Castellón de Valdej.	110	Val de Castellar	514	500	700	»	»	Anual	700	Octubre.	6	11	
Partido de Sos.													
Salvaterra	218	Verbum	330	260	300	»	»	Anual	250	Octubre.	6	10	
Idem	220	Hullerma	190	150	350	»	»	1 octubre a 30 junio	250	Id.	6	11	
Idem	221	Moncin	300	200	400	»	»	Anual	400	Id.	6	11	
Partido de Zaragoza.													
Zuera	265	La Palomera	200	200	400	»	»	1 octubre a 3 mayo	400	Octubre.	6	11	El rematante permitirá la entrada de 980 cabezas lanaras de Lecina desde 13 de diciembre de 1912 a 31 de mayo de 1913.
Idem	268	Vedado Alto del Horno	1400	1200	2020	»	»	Id.	2020	Id.	6	11	

Nota: Regirán los mismos pliegos de condiciones que en las primeras subastas. (BOLETIN OFICIAL extraordinario de 6 de agosto último). Zaragoza 21 de septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

ESTADO de los aprovechamientos de árboles y leñas concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 4 de julio de 1912, que han de subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	Número del catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDAS O CUARTEL DONDE SE HA MARCADO EL DISFRUTE	Cabida aforada.—Hects.	LEÑAS		ESPECIE	METODO de corta.	Tiempo concedido para el disfrute.	Cubi ción. Mets cúbicos.	FECHA PARA CEBERAR LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES	
					Grues.	ka-maje					Valor	Mes.		Día.
Partido de Calatayud.														
Tobed	78	Valdeolivo	»	140	»	400	Eneina y quejigo	Matarasa..	100. a 31 marzo	»	400	Octubre.	11	Límites: N., 2.º cuartel; E., acequia del Tero y propiedades particulares; S. y O., propiedades particulares.
Partido de Barca.														
Cubel	105	La Sierra	4.º Cuartel.	40	»	600	Eneina y quejigo	Matarasa..	100. a 31 marzo	»	210	Octubre.	6	Límites: N., término de Acered; S., camino de id.; E., término de Atea; O., cuartel 3.º

Nota: Regirán los mismos pliegos de condiciones que en las primeras subastas. (BOLETIN OFICIAL extraordinario de 6 de agosto último). Zaragoza 21 de septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

ESTADO de los aprovechamientos de caza concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de julio de 1912, que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	MONTES	N. de ca- lago.	TASACIÓN — Pesetas.	FECHA DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
				Mes.	Día.	Hora.	
Partido de Ateca.							
Malanquilla	El Entredicho.....	13	500	Octubre	7	11	Se subasta por 5 años la caza de los montes, bajo el tipo de 500 pesetas anuales, debiéndose pagar el 10 por 100 total el primer año tener la licencia cada uno de los años.
Idem.....	El Navazo.....	14	»	»	»	»	
Torrelapaja.....	Sierra, Los Poyales, etc...	17	500	Octubre	8	11	
Partido de Calatayud.							
Inogés.....	Barderas, etc.....	68	250	Octubre	10	11	Idem bajo el tipo de 250 pesetas anuales y demás de la observación anterior.

Nota: Los pliegos de condiciones serán los mismos que para la primera subasta. (BOLETIN OFICIAL extracto de 6 de agosto último).

Zaragoza 21 de septiembre de 1912. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION QUINTA

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º de octubre próximo, a las once, en la Casa Cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza 21 de septiembre de 1912.—El primer Jefe, Santiago Mínguez Mínguez.

SECCION SEXTA

Ambel.

D. Sixto Gil Cuartero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ambel;

Certifico: Que dicho Ayuntamiento y asociados, en Junta municipal, tienen acordado proponer al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario para el año 1913, la siguiente tarifa de arbitrios extraordinarios.

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja	100	2	0'40	221.750	887
Leña	100	1'60	0'32	308.750	988
TOTAL.....					1.875

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la regla 2.ª del Real orden de 3 de agosto de 1878, expedido en virtud de Real orden de 20 de septiembre de 1912.—Sixto Gil Cuartero.—El Alcalde, Luis Marquina.

Añón.

D. Antonio Caballero Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Añón;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa ha acordado enjuagar el déficit del presupuesto municipal ordinario del próximo año con los arbitrios extraordinarios que se expresan en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.	
Paja	100	2	0'03	18.785
Leña	100	1'50	0'02	25.101
TOTAL.....				

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado, expido en virtud de Real orden de 21 de septiembre de 1912.—Antonio Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Amara.

Alforque.

El Ayuntamiento y Junta municipal de Alforque, con fecha quince del actual, tienen acordado:

dada la supresión del impuesto de consumos a partir de 1.º de enero de 1913, haciendo uso, para cubrir el déficit del presupuesto, del repartimiento general que autorizan los artículos 136 y 138 de la ley Municipal.

Alforque 21 de septiembre de 1912.— El Alcalde, Miguel Clavero.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este pueblo para el próximo año 1913, quedan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Alforque 21 de septiembre de 1912.— El Alcalde, Miguel Clavero.

Atea.

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1913, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de febrero de 1893 y de la de 3 de agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja	100	0.08	0.02	50.000	1.000
Leña	100	0.08	0.02	48.800	976
TOTAL.....					1.976

Atea 22 de septiembre de 1912.—El Alcalde Presidente, Lamberto Soler.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Angel Valiente.

Balconchán.

Las listas de edificios y solares de este término, formadas para el año próximo de 1913, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Balconchán 20 de septiembre de 1912.— El Alcalde, José Sebastián.

Bárboles.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito para el próximo año 1913, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, a fin de que

las contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Bárboles 21 de septiembre de 1912.— El Alcalde, Carmelo Medrano.

Botorrita.

La lista de edificios y solares de este pueblo, formada para el año de 1913, se hallará de manifiesto, en la secretaría municipal, por término de ocho días, a contar desde el 1.º de octubre más inmediato, en cuyo término podrá ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Botorrita 22 de septiembre de 1912.— El Alcalde, Evaristo Benedico.

Cinco Olivas.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1913.

Por igual término de quince días, las liquidaciones de 1911, certificaciones de deudores y acreedores del mismo año y presupuesto refundido del año actual.

Por término de cinco días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al reparto de 1913.

Y por igual término, el recuento de ganadería rectificado; durante los indicados plazos se oirán las reclamaciones pertinentes que se presenten.

Cinco Olivas 20 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Jesús Tejel.

Godojos.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito para el año próximo de 1913, se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Godojos 21 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Luis Castejón.

Isuerre.

Se halla vacante la plaza de Practicante, con la dotación de diez y siete cahices y medio de trigo, más dos por las igualas de casas particulares, y libre de los impuestos municipales.

Los que se crean con derecho y deseen solicitar la indicada plaza, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término de quince días, a contar de esta fecha; pasados los cuales, se proveerá.

Isuerre 20 de septiembre de 1912.—El Alcalde, José Aguas.

Jarque.

Redactado el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en pública

subasta de los pastos de los montes comunes y de las propiedades que cedan los labradores, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, y de no presentarse reclamaciones, dicha subasta tendrá lugar el día 29 del actual, a las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial. El tipo en alza es de 2.400 pesetas, y la duración del contrato un año, que dará principio el 1.º de octubre próximo.

Jarque 19 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Saldaña.

Se hace saber que en los días 1, 2 y 3, 25 y 26 del próximo octubre y horas de nueve a doce y de quince a diez y ocho, se hallará abierta en período voluntario, en la Casa Consistorial, la recaudación del primero y segundo trimestre del repartimiento general formado en sustitución del impuesto de consumos para el año actual; anunciándolo por medio del presente con el fin de que llegue a conocimiento de los hacendados forasteros, para que puedan hacer efectivas las cuotas que les correspondan, sin dar lugar a los apremios.

Jarque 22 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Saldaña.

La Puebla de Alfindén.

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1913, conforme a lo dispuesto en la circular de la Administración, fecha 4 del actual, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

La Puebla de Alfindén 20 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Domingo Labarta.

María.

El día 1.º de octubre, a las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública del aprovechamiento de pastos de la Dehesa, por término de un año, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL del 22 de agosto último y a las económicas acordadas por este Ayuntamiento.

Se advierte que si no hubiere postor en esta subasta, se celebrará una segunda el día 12 del referido mes, bajo el mismo tipo que la primera; si tampoco en la segunda hubiere licitador, se celebrará una tercera el 23 del repetido mes, con la rebaja del 15 por 100 de la tasación primitiva; si todavía no se presentase postor, se celebrará la cuarta subasta el día 4 del próximo noviembre, rebajando el 30 por 100 de la primera; y en el caso de que tampoco hubiese licitador, se celebrará la última subasta con el 45 por 100 de rebaja de la primera, el día 15 del citado noviembre; todas ellas en la Casa Consistorial, a la hora de las doce.

María 21 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Sixto Puértolas.

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este pueblo para 1913, quedan expuestas al público, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y producir las reclamaciones de agravio que crean pertinentes.

María 20 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Sixto Puértolas.

Moneva.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1913 y el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el expresado presupuesto.

Moneva 19 de septiembre de 1912.—El Alcalde, José Baquero.

Monreal de Ariza.

La plaza de herrero de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 del actual, siendo de cuenta del agraciado el arreglo con los vecinos de las rejas y herraje de las caballerías.

El que desee solicitarla presentará su instancia a esta Alcaldía hasta el mencionado día 29 del presente mes, y pasado éste, se proveerá.

Monreal de Ariza 22 de septiembre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Félix Morón.

Pastriz.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año 1913, se hallará expuesto al público, en la secretaría, por el término de la ley, a los efectos de reclamación.

Pastriz 20 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Puértolas.

Piedratajada.

A los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, las listas cobratorias de edificios y solares para 1913.

Piedratajada 21 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Manuel de Sus.

Sediles.

Las listas cobratorias para la cobranza de edificios y solares de esta localidad, formadas para el año viniente de 1913, se hallarán expuestas al público, en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial, por tiempo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante dicho período puedan examinarlas los contribuyentes y presentar reclamaciones en su caso.

Sediles 22 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Martín Orera.

Villalba.

Formado el padrón y lista cobratoria de edificios y solares, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a partir del día de la fecha.

Villalba 21 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Pascual de Francia.

Lituénigo.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1913, sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'20	3.100	620
Leña.....	100	2	0'20	3.163	632'60
TOTAL ..					1.252'60

Déficit, 3 céntimos.

Cuya tarifa se anuncia al público para oír cuantas reclamaciones se presenten contra la misma.

Lituénigo 21 de septiembre de 1912.— El Alcalde, Faustino Hernández.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe; Hago saber: Que para pago de responsabilidades en expediente de exacción de multa a Pablo Llop Pérez por roturación arbitraria, se saca a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio y las demás condiciones de la primera, la finca que se describe en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento ochenta y seis, del siete de agosto último.

El remate se celebrará en este Juzgado el día veinte de octubre venidero, a las once.

Dado en Caspe, a veintuno de septiembre de mil novecientos doce.—Francisco Lovaco.—El Secretario, Licenciado Rogelio Ruiz.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en juicio de mayor cuantía sobre pago de pesetas, seguido a instancia de D. Enrique Climente Pérez, contra D. Ramón Muniesa y otros, vecinos de Cinco Olivas, pronunció en cinco de este mes sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a cinco de junio de 1912.—D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, visto el juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de pesetas, entre partes, de la una, como demandante, D. Enrique Jesús Climente Pérez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, dirigido por sí mismo y representado por el Procurador D. Manuel Matoses, y de la otra,

como demandados, D. Ramón Muniesa Palacio, D.ª Ursula Pinos Zapater, D. José Fando Royo, D. Valero Tejel Cano, D. José Tejel Bes, doña Pilar Albacar Zapater, D. José Puyoles Royo, D. Ramón Albacar Zapater, D.ª Carmen Lucía Lasala, D.ª Felipa Mallor Polo, D. Faustino Mahón Sanz, D. Juan Escobedo Royo, D. Ramón Escobedo Zapater, D.ª Joaquina Agut Fando, D. Jacinto Enfedaque Tesán, D. Vicente Albacar Villanueva, D.ª Simona Fando Tesán, D. Eugenio Alda Madre, D. Remigio Burillo Mompeón, D. Manuel Fando Escobedo, D. Joaquín Tejel Tejel, D. Agustín Royo Villagrana, D.ª Josefa Royo Ramón, D. Abdón Lansac Castillo, D. Fermín Tella Fando, D. José Tella Marturel, D. Eugenio Martínez Goser, D. Antonio Marturel Tejel, D.ª Francisca Tejel Fando, don Ramón Tesán Escobedo, D.ª Isidora Tejel Tejel, D. Joaquín Soler Genzor, D. Manuel Escobedo Escobedo, D. Benito Mallor Fando, D.ª María Tejel Dubón, D.ª Eleuteria Escobedo Zapater, D. Francisco Lorda Cano, D. Simón Mallor Polo, D.ª María Piñol Fando, D. José Tejel Tejel, D.ª María Continente Palacio, D. Ramón Mallor Polo, D.ª Concepción Enfedaque Tesán, D. Manuel Bes Aguerri, D. José Tejel Serrate, D. José Tesán Monforte, D.ª Apolonia Tesán Escobedo, D. Manuel Piñol Escobedo, D. Juan Piñol Fando, D. José Tejel Royo, D. Manuel Tejel Tejel, D. Francisco Mallor Fando, D. Antonio Royo Fando, D. José Tejel Bes de Ignacia, D. Joaquín Fando Lacambra, D.ª María Tejel Borraz, D. Gregorio Eroles Galindo, D. Manuel Escobedo Zapater, D. Agustín Royo Fando, D. Rafael Mallor Fando, D. José Muniesa Tejel, don Santiago Continente Palacio, D. Ramón Royo Muniesa, D. Jesús Romera Gracia, D. Juan Royo Fando, D. Julián Grau Ros, D. Francisco Escobedo Albacar, D. José Tejel Palacio, don Eusebio Palacio Lorda, D.ª Filomena Enfedaque Tesán, D. Francisco Enfedaque Ordoñas, D. Manuel Costa Tesán, D. Angel Escobedo Albacar, D. Antonio Costa Tesán, D. Mateo Laguna Peirat, D. Domingo Luna Lasala, D. Manuel Luna Lasala, D. Bernardo Costa Tesán, D. José Tejel Borraz, D. José Costa Tesán, D. Miguel Muniesa Palacio, D.ª María Casta Tesán, D. Manuel Paternoy Sancho, D.ª Ramona Escobedo Zapater, D. Mariano Costa Piazuelo, D. Paulino Cólera Royo, D. Martín Royo Fando, don José Lasala Escobedo, D. Manuel Fando Zapater, D. Ramón Fando Continente, D.ª Vicenta Mallor Lorda, D. Florencio Agut Guallar, D. Rafael Tejel Tejel, D. Salvador Albacar Zapater, D. Jorge Quílez Borra, D.ª Valera Tesán Monforte, D. Pascual Bes Fando, D. Agustín Bes Fando, D. Antonio Escobedo López, D. Joaquín Palacio Royo, D. Antonio Zapater Escobedo, D. Joaquín Fando Royo, D. Mateo Mallor Tejel, D.ª Rafaela Puyoles Bes, D. Manuel Oliván Puyoles, D. Simón Gracia Gracia, D. José Escobedo Marturel, D.ª María Borraz Tejel, don Ramón Escobedo Marturel, D. José Garay Pina, D.ª Ramona Tejel Tejel, D. José Bes Bes, doña Ramona Tejel Borraz, D. Domingo Tesán Escobedo, D. José Lorda Casamián, D.ª Teodora

Minguillón Breto, D. Antonio Villanueva Larga, D. Tomás Fando Embodas, D. Ambrosio Albacar Tremp, D. José Albacar Villanueva, D.^a María Royo Palacio, D. Francisco Gonzalvo Gracia, D.^a Salvadora Royo Muniesa, D. Salvador Escobedo Agut, D. Vicente Garay Pina, don Mateo Tejel Mallor, D. Roque Royo Vela, doña Ester Aguerri Iñiguez, D. Agustín Gracia Fando, D.^a Concepción Royo Fando, D. Pablo Blesa Bernard, D. José Fando Marturel, D. Luis Díaz Conde, D. Miguel Tejel Royo, D. Juan Antonio Marturel Goser, D.^a Felipa Clavero Vallsín, D.^a Elvira del Valle Ruiz, D. Antonio Escobedo Marturel, D. Angel Escobedo Escobedo, D. Narciso Escobedo Escobedo, don Teodoro Blesa Portolés, don Clemente Royo Tesán, D. Jesús Lázaro Linares, D. Pascual López García, D. Vicente del Río, D. Pascual Gracia Fando, D. Ramón Lasaga Mirallés, don Juan Amor Gracia, D. Gregorio Fando Marturel, D. Lorenzo Palacio Tejel, D. Antonio Escobedo Royo, D. Julio Palacios Lorda, D. Gregorio Palacios Tejel, D. Pascual Luna Lasala, don Ramón Pina Tejel, D. Nicolás Royo Tejel, don José Royo López, D. Clemente Lázaro Palacio, D. Matías Ortega Zaera, D. Alejo Ortega Minguillón, D. Santiago Oliván Villar, D. Francisco de Diego Harranz, D. Salvador Escobedo Fando, D. Carmelo Enfedaque Tejel; D. José Piazuelo Enfedaque, D. Santiago Eroles Galindo y D. Salvador Escobedo Fando, todos vecinos de Cinco Olivas y declarados en rebeldía, hallándose representados en los estrados del Juzgado menos D. José Albacar Villanueva, D. Agustín Royo Villagrasa, D. José Tejel Palacio, D. Antonio Escobedo Marturel, D. Antonio Zapater Escobedo, D. Abdón Lansac Castillo, D. José Piazuelo Enfedaque, D. Manuel Costa Tesán, D. Alejo Ortega Minguillón, don Salvador Escobedo Agud, D. Ramón Escobedo Marturel, D. Juan Antonio Marturel Goser, don Eugenio Marturel Goser y D. Manuel Oliván Puyoles, que se personaron por medio del Procurador D. Sixto Abad, siendo dirigidos por el Abogado D. Javier Comín, dijo

Fallo: Que desestimando la excepción de incompetencia alegada por los demandados personados, debo declarar y declaro que los demandados, todos vecinos de Cinco Olivas y como tales comuneros de los montes Velilla y Valciruella, vienen obligados a pagar al actor la cantidad de cuatro mil pesetas que recibida a préstamo fué invertida en beneficio común, y satisfecha luego por el actor, condenándoles a su pago. Que así bien los demandados Pascual Gracia y Domingo Luna vienen obligados además a pagar al actor los gastos del protesto del pagaré, intereses legales de aquella cantidad desde el día en que fué satisfecha por el mismo hasta que sean pagadas, a lo cual se les condena y así bien en las costas causadas en el juicio. Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Sáez Sánchez».

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notifica-

ción a los demandados no personados en autos, expido la presente en Zaragoza, a veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—El Secretario, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Granja-Escuela de Agricultura de Zaragoza.

Enseñanza Agrícola.

Para el ingreso en la enseñanza de dicha Granja-Escuela se necesita tener el grado de Bachiller en Artes o haber aprobado en un establecimiento oficial, donde no cursen con suficiente amplitud, las asignaturas de Ciencias exactas, físicas y naturales; o, en su defecto, sufrir examen de dichas materias con arreglo a los programas que se exhibirán en esta Granja.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Director de la misma, acompañadas de la cédula personal y certificaciones académicas correspondientes, presentándolas antes del día 1.º de octubre, de nueve a doce de la mañana, todos los días hábiles de la semana.

OBRAS DE VENTA

EN LA

IMPRENTA DEL BOLETIN OFICIAL

PIGNATELLI, 99 — HOSPICIO

	Pesetas
Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la Contribución industrial y de comercio, con las modificaciones acordadas hasta 31 de diciembre de 1911 (un tomo rústica) ..	1.50
Reglamento provisional para la administración y recaudación de los impuestos sobre Derechos reales y transmisión de bienes y sobre los bienes de las personas jurídicas, aprobado por Real decreto de 20 de abril de 1911 (un tomo) ..	1.00
Ley de 5 de agosto de 1907 reorganizando la Administración de Justicia en los Juzgados municipales ..	0.25
Leyes Municipal y Provincial de 1877 (un tomo rústica) ..	0.50
Ley Electoral vigente para Diputados a Cortes y Concejales (un tomo rústica) ..	1.00
Novísima ley Hipotecaria (un tomo rústica) ..	1.00
Real orden dictando reglas por las que han de regirse los hoteles, fondas, casas de viajeros, de huéspedes, de dormir y posadas que se dedican a la industria de hospedaje (un tomo) ..	0.25
Reglamento de Sanidad exterior ..	1.00
Legislación sobre Compañías de Seguros, comprendiendo en un tomo la Ley referente a las mismas, Reglamento para su aplicación, Ley creando el Instituto Nacional de Previsión, Estatutos provisionales del mismo, Reglamento de entidades similares y Real orden sobre libramiento de certificaciones parroquiales reclamadas por el Instituto ..	1.00

Si se desean certificadas, 25 céntimos más sobre los precios marcados

IMPRENTA DEL HOSPICIO